

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040/2023

VISTOS Y CONSIDERADOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272 dispone expresamente que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus propios órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción competencias y atribuciones.

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz en su artículo 23 establece que, la Gobernadora o el Gobernador tienen la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el Artículo único del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, aprueba las Normas Básicas de Administración de Personal con la finalidad de promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad, la implantación y seguimiento del Sistema de Administración de Personal, definiendo los Subsistemas de dotación, evaluación del desempeño, capacitación productiva, movilidad de personal y registro y sus respectivos procesos; así como el ingreso a la carrera administrativa, requisitos y el Recurso de Revocatoria.

Que, por el Artículo Primero de la Resolución de Gobierno N° 214/2011 de 25 de febrero, se procede a Aprobar el Reglamento Específico y Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Personal, que regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; mismo que como anexo forma parte indivisible de la mencionada Resolución.

Que, el Artículo 1 del Reglamento Específico y Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Personal refiere que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que, el Artículo 19 del Reglamento Específico y Manual de Procedimientos del Sistema de Administración del Personal aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 214/2011, menciona que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la Evaluación del Desempeño de sus servidores públicos de acuerdo a las políticas internas, y que el instrumento de aprobación será mediante Resolución Administrativa por el Gobernador del Departamento.

Que, el Artículo 5 numeral 3 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental, respecto a las Resoluciones Administrativas serán emitidas para resolver asuntos administrativos del Ejecutivo Departamental. Según su objeto y de acuerdo a las atribuciones detalladas en la normativa vigente, podrán ser firmadas de la siguiente manera: a) Por la Gobernadora o Gobernador (...).

Que, el Artículo 8 de la LOED menciona que la Gobernadora o el Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva conforme a la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, ostenta la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental; es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, la Dirección de Recursos Humanos a través de Comunicación Interna SDGI/D.RR.HH N° 01968/2023 de 5 de diciembre, remite al Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca el Programa de Evaluación al Desempeño Gestión 2023 para que de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento Específico y Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Personal sea aprobado mediante Resolución Administrativa.

Que, por la Comunicación Interna **GADSC/DESPACHO/CI. N° 569/2023** de 20 de diciembre, el Gobernador Luis Fernando Camacho, solicita al Secretario Departamental de Justicia – José Luis Terrazas Chulver, la elaboración de Resolución de Resolución Administrativa de Aprobación del Programa de Evaluación del Desempeño Gestión 2023, conforme a lo planteado por la Dirección de RR.HH. del G.A.D.S.C.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, Ley Departamental N° 284, el Reglamento Específico y Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Personal, y por el imperio de sus legítimas competencias y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Evaluación de Desempeño Gestión 2023 planteado por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través de Comunicación Interna SDGI/D.RR.HH N° 01968/2023 de 5 de diciembre, como también el Formulario SAP 019 de Evaluación de Desempeño y Formularios de Evaluación adjuntos al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Resolución.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, del Departamento de La Paz en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA